



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

37/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Academia de Danzas Paraguayas "Ushuaia", dirigida y coordinada por la señora Liduvina Ferreira, de lo normado en la ordenanza municipal N° 2895/05 en su artículo 4º, inciso k; y artículo 8º, con motivo de la realización de la fiesta folklórica que la citada institución llevará adelante el próximo 12 de noviembre de 2011, en las instalaciones del Gimnasio del Ushuaia Rugby Club, promoviendo la integración cultural en el marco del mes de la tradición nacional, y como cierre de los festejos por el Bicentenario de la Independencia de la República del Paraguay.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4011

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/08/2011

gp

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Derrían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA